

del Código de Procedimiento Civil; esto atento el juramento rendido por la actora; y, al segundo, mediante deprecatorio a uno de los señores jueces de lo Civil de la Provincia de Esmeraldas, con asiento en Esmeraldas. Por cuanto no se acompaña la prueba prevista en el Art. 422 del Código de Procedimiento Civil, niégase la medida cautelar. Tómese nota del casillero judicial señalado por la parte actora, y cuantía de la acción. Agréguese los documentos presentados. Cítese y notifíquese.

f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.

Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

Dr. Edwin Cevallos Ampudia Secretario

Hay un sello AR/61149/cc

ANULACIONES



COOPROGRESO

COOPERATIVA
COOPROGRESO

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 410209861 y Libreta de Certificados No. 470164573 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a ULCUANGO

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1010049657 y Libreta de Certificados No. 1070030905 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a LOPEZAGUAS EDGARDO FIDEL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/406(4)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 310159201 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a GEOVANNA PATRICIA PILATUNA CONDOR se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/406(5)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 810166701 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progreso Limitada, perteneciente a GUACHAMIN FRANCO JAIME SANTIAGO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

AC/406(6)aa

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION Y DE EVENTOS WHOLEBUSINESS DEL ECUADOR S.A..

L La compañía SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION Y DE EVENTOS WHOLEBUSINESS DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11/Junio/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 07.Q.IJ.003219 de 01/Agosto/2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACION DE BIENES DE CONSUMO MASIVO...

Quito, 01/Agosto/2007.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/55853/aa

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

REVISTA JUDICIAL No. 8229

Director
Dr. Francisco Vivanco Ri

Editor
Francisco

ES DE PICHINCHA

Presidente del Colegio
Dr. Víctor Hugo Cevallos B.

